



DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 19 de 2020

Señora

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE

Jefe Oficina Gestión Social

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

Calle 13 No. 37-35

CP: 111611

Email: notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Bogotá - D.C.

**REF: ENVÍO RESPUESTA A LOS RADICADOS 20205260877242-20205260881632
RADICADO SDM-OGS-158187-2020**

Cordial Saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita la pronunciación del IDU frente a los requerimientos realizados por la comunidad en la audiencia pública de Rendición de Cuentas Local en la localidad de Rafael Uribe Uribe, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 <i>Artículo 172</i>
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO. 	<p>FONDOS DE DESARROLLO LOCAL</p> <p>ALCALDES LOCALES</p>	<p>ACUERDO 6 DE 1992: “ARTÍCULO 3º (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.)</p> <p>ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5</p> <p>“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”</p>
<ul style="list-style-type: none"> REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	<p>ACUERDO 257 DE 2006 <i>Artículo 109</i></p> <p>(<i>Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.</i>)</p>
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	<p>ACUERDO 02 DE 1999</p> <p>(<i>Sistema de información de la malla vial</i>)</p>

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaria Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto a los requerimientos realizados por la comunidad:

- Puente de San Agustín:

Se informa que la Entidad el día 19 de noviembre de 2019, adjudicó al **CONSORCIO DISEÑOS DE PUENTES** el Contrato IDU-1599 de 2019, cuyo objeto corresponde a la “**FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EL PUENTE SAN AGUSTÍN Y EL PUENTE DE LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**” y cuya Acta de Inicio se suscribió el día 27 de enero de 2020. La firma Interventora corresponde al **CONSORCIO GM5** bajo el contrato IDU-1607-2019: “**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE EL PUENTE SAN AGUSTIN Y EL PUENTE DE LOS ANDES EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**”.

La ejecución del contrato se definió inicialmente con los siguientes plazos:

ETAPA	DURACIÓN
Investigación, Recopilación y Análisis de información.	UN (1) MES
Elaboración de Factibilidad (incluye aprobaciones de la Interventoría)	DOS (2) MESES
Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	TRES (3) MESES
Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	UN (1) MES
TOTAL	SIETE (7) MESES

El valor total del contrato se estableció en **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.255.287.726) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 1.515,84 SMLMV para el año 2019.**

En el marco del Contrato IDU-1599 de 2019, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones y reinicios:

ACTAS No.	OBJETO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
2	SUSPENSIÓN	UN (1) MES CALENDARIO	25/03/2020



DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

ACTAS No.	OBJETO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
3	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO	24/04/2020
4	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO	11/05/2020
5	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO	22/05/2020
6	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO	29/05/2020
7	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO	12/06/2020
8	REINICIO	N.A	23/06/2020
10	SUSPENSIÓN	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO	28/08/2020
11	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	28/09/2020
13	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	SEIS (6) DÍAS CALENDARIO	13/10/2020

Con el reinicio del contrato IDU-1599-2019, y teniendo en cuenta que la Entidad consideró procedente dar inicio a la Etapa de Estudios y Diseños (Fase III), en razón a que a la fecha se cuenta con el concepto favorable de la interventoría y del Instituto, específicamente en cuanto a la alternativa seleccionada de los productos de la etapa de Factibilidad, se dará paso a la etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones correspondientes.

Dentro del ejercicio de planeación requerido para la ejecución de proyectos de infraestructura, se identifican diferentes niveles de maduración. Los estudios correspondientes a la etapa de pre-inversión del proyecto, comprenden la idea, el perfil, la prefactibilidad y la factibilidad del mismo, los cuales dependen de la calidad y el nivel de profundidad de información base con la que se cuenta y del alcance requerido para avanzar a la siguiente etapa de inversión (estudios y diseños definitivos y construcción).

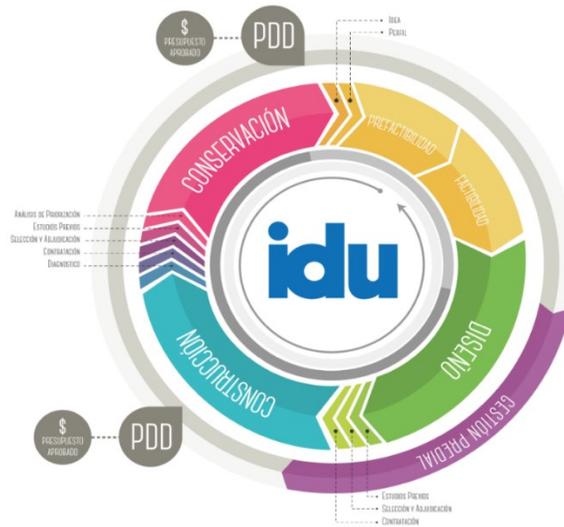


DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: IDU

ETAPA DE PREFACTIBILIDAD (Estudios Fase I): En esta etapa se analizan las alternativas de solución del proyecto. Se realizan con información secundaria. Estos estudios se realizan considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas; se determinan los criterios de evaluación de tal forma que se pueda tomar la decisión de selección de la alternativa más favorable, en la siguiente etapa de proyecto.

ETAPA DE FACTIBILIDAD (Estudios Fase II): En los estudios de factibilidad se selecciona la alternativa según los criterios dados en la prefactibilidad y se perfecciona, se amplían los aspectos técnicos y prediales, y por último se realiza la evaluación financiera, económica, social y ambiental del proyecto. Se trabaja con información primaria.

Comprende el desarrollo de componentes técnicos como son:

1. Diseño Urbano y Paisajismo
2. Diseño Geométrico
3. Tránsito y transporte
4. Arqueología
5. Topografía
6. Estructuras (Vehiculares y Peatonales)
7. Pavimentos y geotecnia

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

8. Redes Secas (Energía – Telecomunicaciones – Gas Natural)
9. Redes Hidrosanitarias
10. Ambiental
11. Predial
12. Social
13. Presupuestos

ETAPA DE DISEÑOS (Estudios Fase III): El diseño definitivo consiste en la elaboración del proyecto de ingeniería de detalle, con preparación de planos finales para la construcción de las obras, y con un grado mayor de exactitud. Esta ingeniería de detalle se debe basar en los aspectos técnicos descritos en los estudios de factibilidad. Los estudios de cada componente son los productos de diseño, los cuales corresponden a carteras de campo, informes, planos y memorias de cálculo, según sea el componente.

Al igual que la factibilidad comprende el desarrollo de componentes técnicos como son:

1. Diseño Urbano y Paisajismo
2. Diseño Geométrico
3. Tránsito y transporte
4. Arqueología
5. Topografía
6. Estructuras (Vehiculares y Peatonales)
7. Pavimentos y Geotecnia
8. Redes Secas (Energía – Telecomunicaciones – Gas Natural)
9. Redes Hidrosanitarias
10. Ambiental
11. Predial
12. Social
13. Presupuestos, cronograma y especificaciones técnicas.

Una vez se cuente con la información y resultados de los estudios y diseños adelantados mediante los contratos antes citados, se podrá adelantar el proceso de contratación para la ejecución de las obras correspondientes.

- CL 42 SUR con KR 10 y TV 12 BIS con CL 43 SUR

Teniendo en cuenta la información presentada en cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se estableció que las vías en mención hacen parte de la malla vial local de la

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



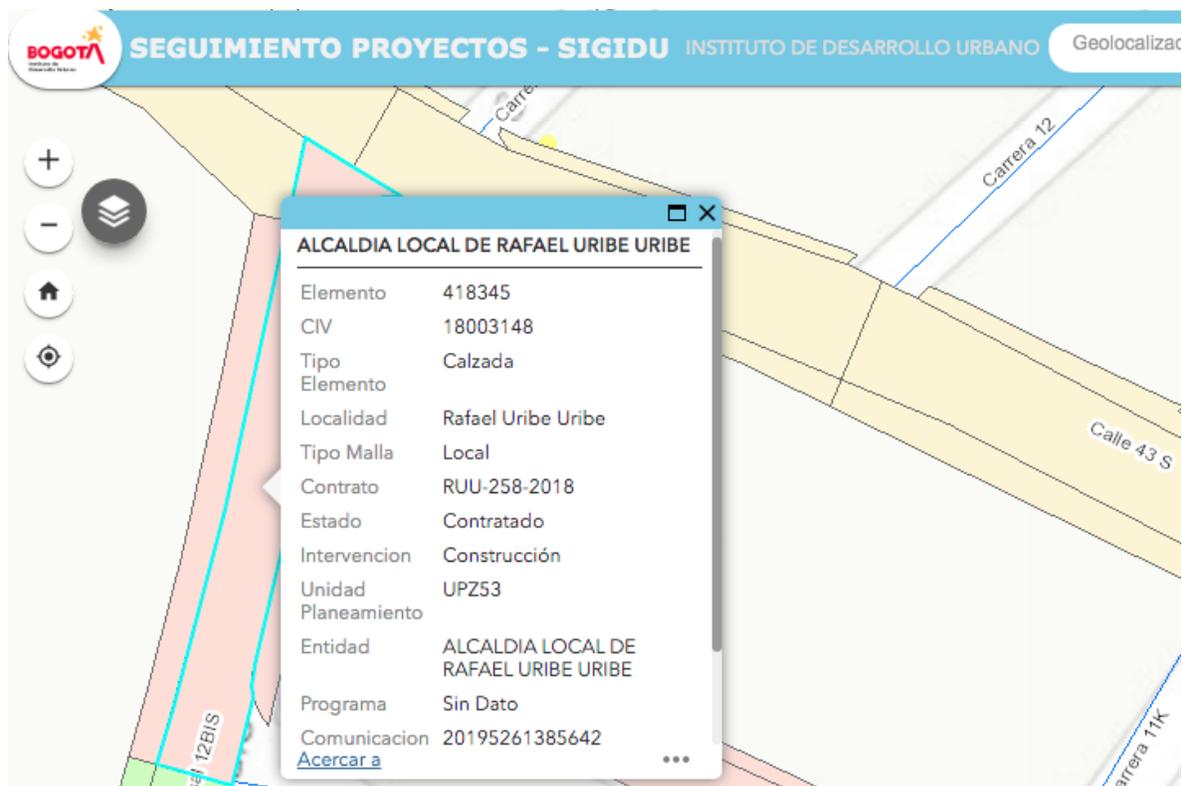
DTP

20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV). Así mismo, se informa que la vía ubicada en la TV 12 BIS con CL 43 SUR fue reservada para su intervención por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe según lo informado mediante oficio radicado en el IDU No. 20195261385642 del 14-nov-2019, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Finalmente, reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales la competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

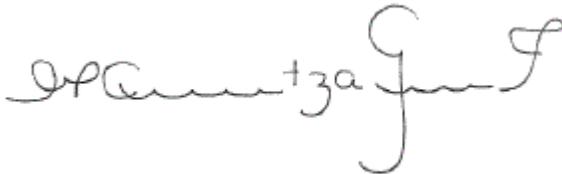
20202250806911

Información Pública

Al responder cite este número

remitida a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezcan respuesta directa del tema, dada su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 19-10-2020 08:27 PM

Cc Alcaldía Local De Rafael Uribe Correo:cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co - Cl 32 Sur No. 23-62 Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad De Mantenimiento Vial Correo:correspondencia@umv.gov.co - Ac 26 No. 57 - 41 Torre 8, Pisos 7-8 CP: 111321(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta-Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos

